MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 039-2025- MDET/A

Sinchao Grande, 29 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Proveído N° 463-2025/MDET-GM de fecha 29 de enero de 2025, Informe N° 036-2025-MDET-ORRHH de fecha 29 de enero de 2025, Informe N° 086-2025/MDET-OGPP de fecha 29 de enero de 2025, Informe N° 033-2025-MDET/ORH de fecha 27 de enero de 2025, Requerimiento N° 004-2025-MDET-SGSCyRD, sobre aprobación de proceso CAS N° 001-2025/MDET.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley 29849, y su Reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios en el sector público.

Que, de conformidad con lo establecimiento por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público, asimismo el artículo 3º del Decreto Supremo NJ 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento se desarrolla en cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L N° 1057, emitida por la Autoridad del Servicio Civil - SERVIR; la Oficina de Recursos Humanos es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos, así mismo, es responsable de salvaguardar dentro de sus concursos públicos los principios de mérito, y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, el jefe del Órgano o unidad orgánica solicitante es responsable de realizar el requerimiento de servidores ante la oficina de Recursos Humanos, según lo que se ajuste a la entidad. Este requerimiento deberá contener el perfil de puesto a convocar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

Que, mediante Informe N° 36-2025-MDET-ORRHH de fecha 29 de enero de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, solicita aprobar el proceso de convocatoria para el Concurso Público CAS N° 001-2025/MDET, contratación de 08 efectivos de seguridad ciudadana, para la subgerencia de Seguridad Ciudadana y Riesgo de Desastres, por el lapso de 03 meses, de conformidad al siguiente cuadro:

Concepto	Cantidad	Monto por efectivo	Total	MESES	TOTAL
Sueldo	08	S/1,200.00	**S/. 9,600.00**	03	**S/28,800.00**
EsSalud	08	S/108.00	**S/. 864.00**	03	**S/2,592.00**
TOTALES			**S/. 10,464.00**		**S/31,392.00**

Que, con Informe N° 086-2025/MDET-OGPP de fecha 29 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, asigna recursos presupuestales para la contratación de 08 efectivos de seguridad ciudadana, para la subgerencia de Seguridad Ciudadana y Riesgo de Desastres, por el lapso de 03 meses.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el proceso de convocatoria para el Concurso Público CAS N° 001-2025/MDET, para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, para las siguientes plazas:

Dependencia : Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Riesgo de Desastres

Personal : Efectivos de seguridad ciudadana

Cantidad : 08

Periodo : 03 meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, miembros del Comité de Selección y demás áreas administrativas de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tallan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLÁN
Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE